



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Decláranse de Interés Territorial los Programas y Cursos de Educación a Distancia que se realicen en el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y que estén enmarcados en el Artículo 2º de la presente.

ARTICULO 2º.- Serán considerados dentro de la presente Resolución los Programas y/o Cursos a Distancia elaborados y avalados por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, las Universidades Nacionales y por el Instituto Nacional de Perfeccionamiento y Actualización Docente, cuyas propuestas resulten de interés para la comunidad educativa fueguina.

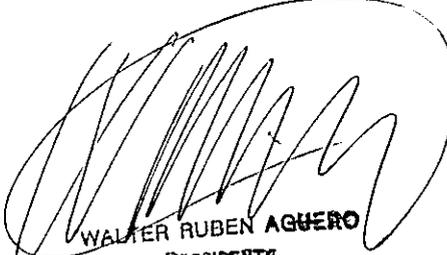
ARTICULO 3º.- La coordinación, desarrollo y certificación de los mismos será responsabilidad de las instituciones que los implementaren, en forma directa o a través de tutores o delegados designados por éstas con el acuerdo de Instituciones Territoriales

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 1990.

RESOLUCION Nº **107** /90.-


ALEJANDRO DANIEL VERNET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura Territorial


WALTER RUBEN AGÜERO
PRESIDENTE